

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

IDDOC: 875032

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 01 / 2026. -

Conchalí, 05 de enero de 2026

DECRETOS N°

639 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 APRUEBA
CONTRATO.

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	17	Fecha	02/01/2026	Monto Bruto	\$ 1.700.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios						
JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ						

Descripción del bien

Actividades realizadas durante el mes

COMETIDO 8 DOM: "DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EVALUANDO FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN A REDES EXISTENTES".

Actividades realizadas durante el mes:

Planos definitivos de la propuesta, entrega definitiva de la planimetría aprobada
Especificaciones técnicas definitivas documento final con requerimientos técnicos consolidados

Factibilidad técnica aprobada, obtención de los permisos y resoluciones necesarios

Itemizado oficial listado definitivo de partidas y cubicaciones

Archivo KMZ, (ubicación y polígono), generación de archivo georreferenciado del proyecto

Recintos Intervenido:

- Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y B.N.U.P. en calle G.



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						4 de 4	\$ 1.700.000



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CJV/irh.

IDDOC! 875032



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Juan Emilio Rivera Gutiérrez			
R.U.T.				
Profesión	Constructor Civil			
Período Prestación de Servicio	Mes	DICIEMBRE	Año	2025
Fecha de Contrato	28 de agosto del 2025			
Aprueba Contrato	639 30 de septiembre del 2025			
Dirección Municipal	DOM			
Labor encomendada por contrato	"DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDADES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EVALUANDO FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN A REDES EXISTENTES"			

Actividades realizadas durante el mes

1. Introducción

El presente informe tiene como objetivo dar cuenta del desarrollo y evaluación de servicios profesionales prestados como Constructor Civil, en el marco de la revisión, diseño y supervisión de proyectos de redes domiciliarias de agua potable y alcantarillado en diversas instalaciones de la comuna de Conchalí.

Se abordará el diseño y supervisión de las instalaciones sanitarias correspondientes a recintos emplazados en Bienes Nacionales de Uso Público y dependencias municipales, contemplando una evaluación detallada de las factibilidades técnicas de conexión a redes existentes. Este trabajo incluirá criterios de eficiencia, seguridad operacional y sustentabilidad, en línea con las exigencias actuales de infraestructura pública.

2. Objetivos del Informe

Objetivo General

- Evaluar, diseñar y supervisar proyectos de redes de agua potable y alcantarillado en distintos recintos de la comuna de Conchalí, asegurando su factibilidad técnica, seguridad, eficiencia y sustentabilidad, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de uso público y municipal.

Objetivos Específicos

- Planos definitivos de la propuesta, entrega definitiva de la planimetría aprobada
- Especificaciones técnicas definitivas documento final con requerimientos técnicos consolidados
- Factibilidad técnica aprobada, obtención de los permisos y resoluciones necesarios
- Itemizado oficial listado definitivo de partidas y cubicaciones
- Archivo KMZ, (ubicación y polígono), generación de archivo georreferenciado del proyecto.

3. Alcance del Trabajo

El presente informe abarca las actividades realizadas septiembre de 2025, encargadas por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de Conchalí y supervisadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM).

El trabajo se centra exclusivamente en la etapa de diseño y evaluación técnica de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, excluyendo el diseño de colectores y redes de alcantarillado de mayor jerarquía.

Actividades Incluidas:

Avance en Planimetrías y Solicitud de Factibilidades:

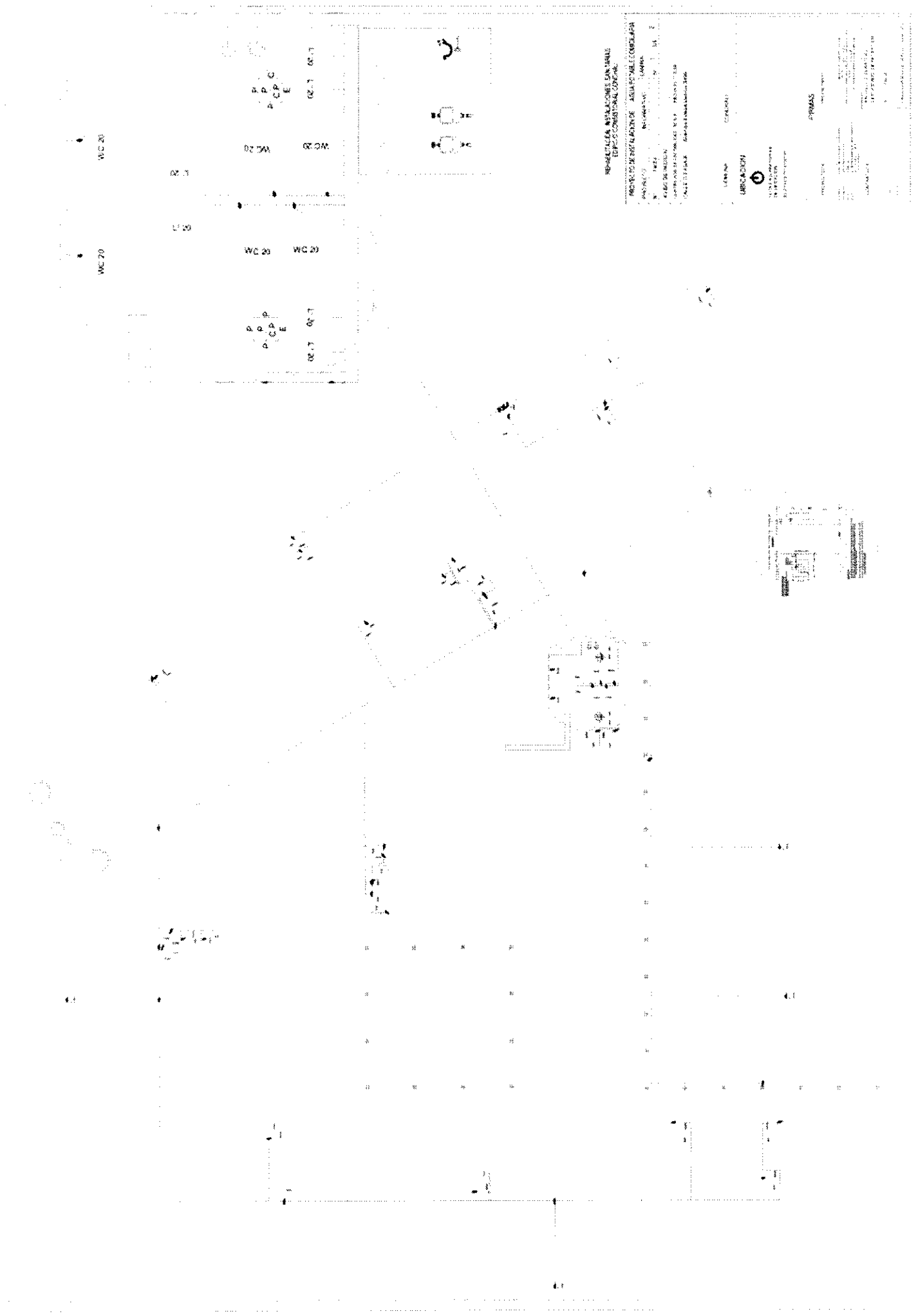
Inicio de la propuesta técnica para las instalaciones y mejoras en los recintos municipales, incluyendo la evaluación del aumento de capacidad de la red de agua potable (MAP) y/o la solicitud de factibilidad técnica correspondiente.

Recintos Intervenidos:

- **Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y B.N.U.P. en calle G.**
 - Este alcance se limita a la etapa de diseño y evaluación técnica, sin contemplar la ejecución material de las obras ni el diseño de colectores o redes de alcantarillado de mayor jerarquía, los cuales están regulados por la NCh1105:2019 y corresponden a competencias distintas.

4. Metodología

• Planimetría Propuesta Edificio Consistorial

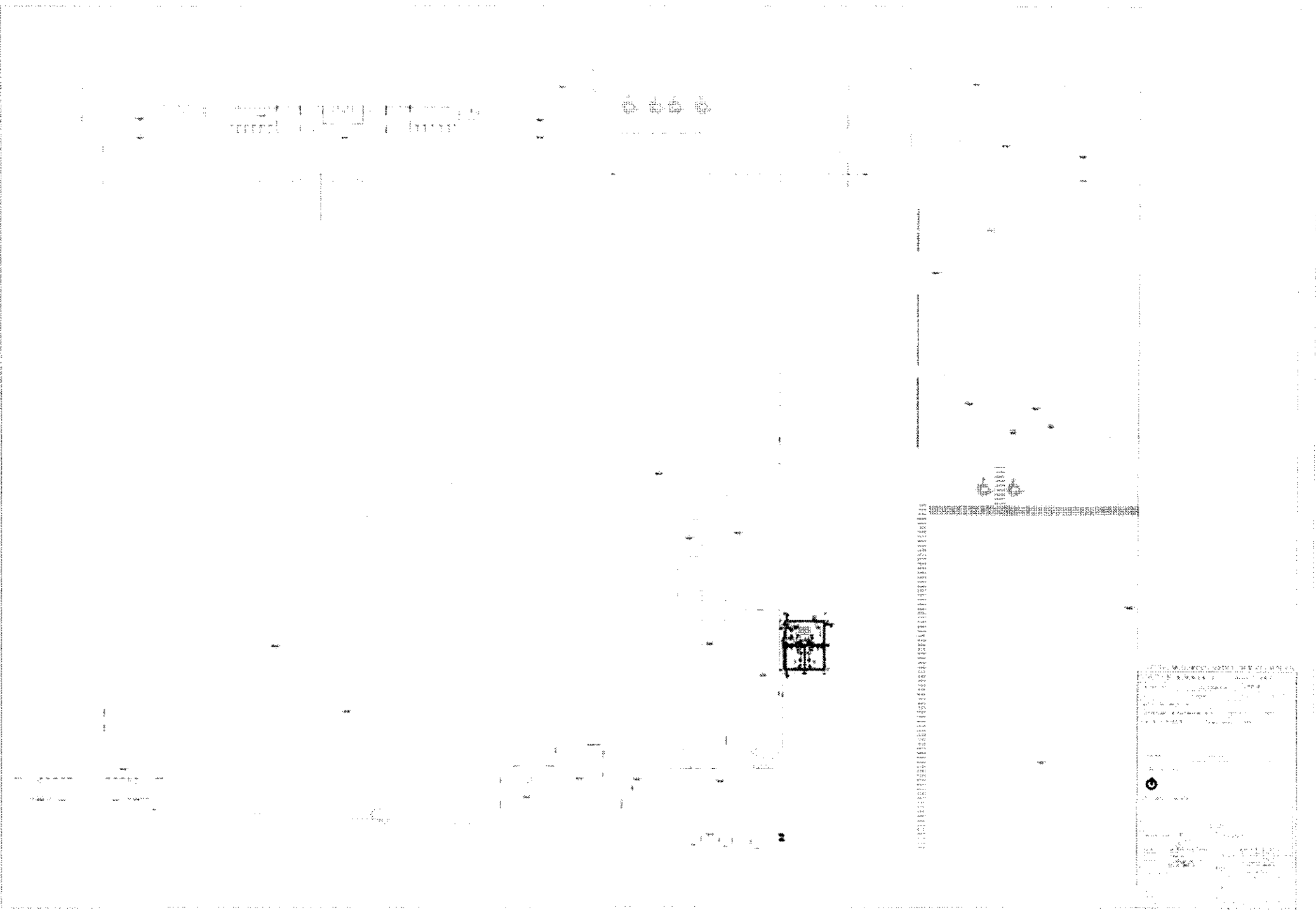


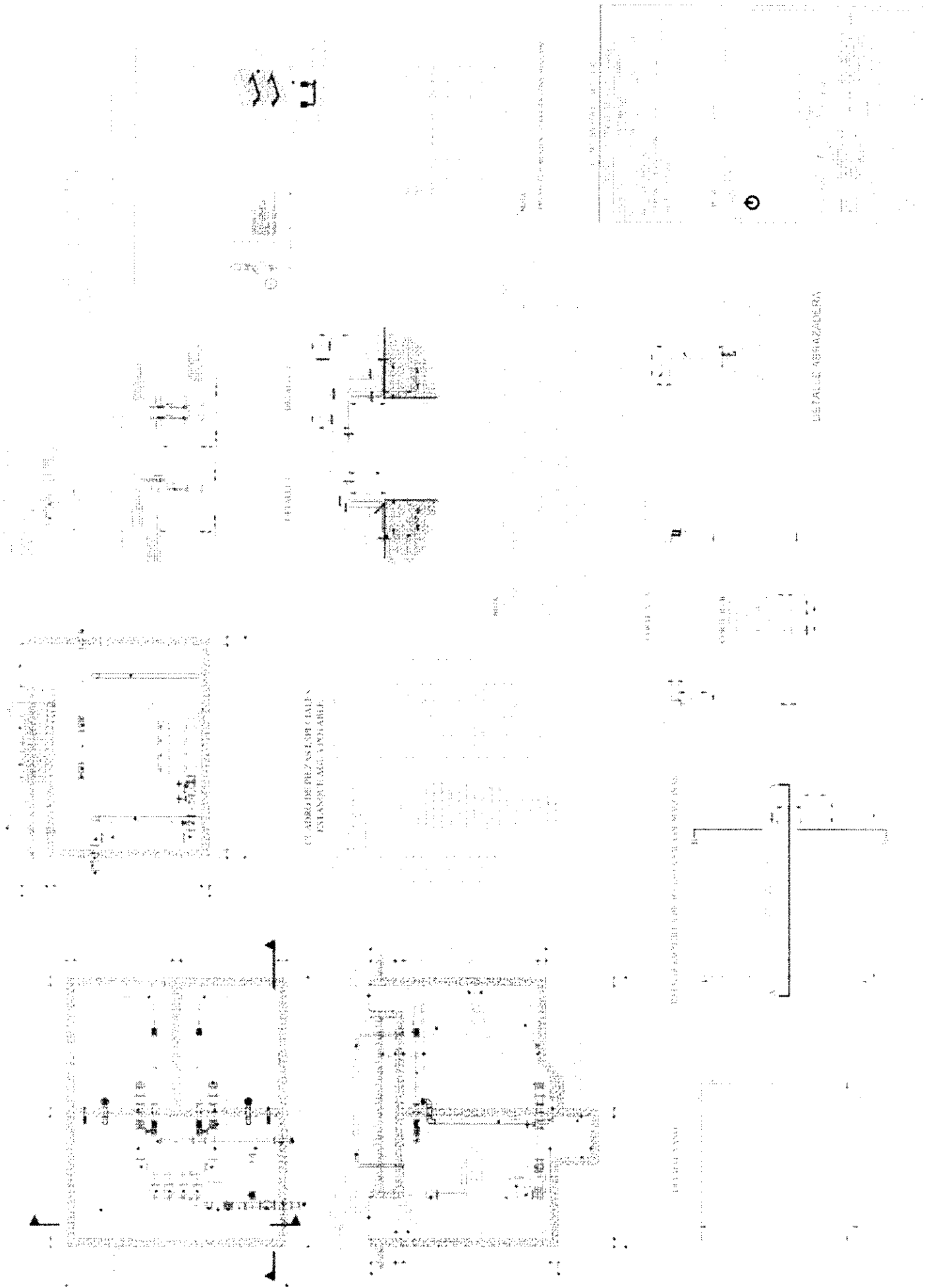
REPUBLICAN NATIONAL COMMITTEE
 EXECUTIVE SECRETARIAT
 1000 K STREET, N.W.
 WASHINGTON, D.C. 20004
 TEL: 202-462-1000
 FAX: 202-462-1001
 E-MAIL: rnc@rnc.org
 WWW: www.rnc.org

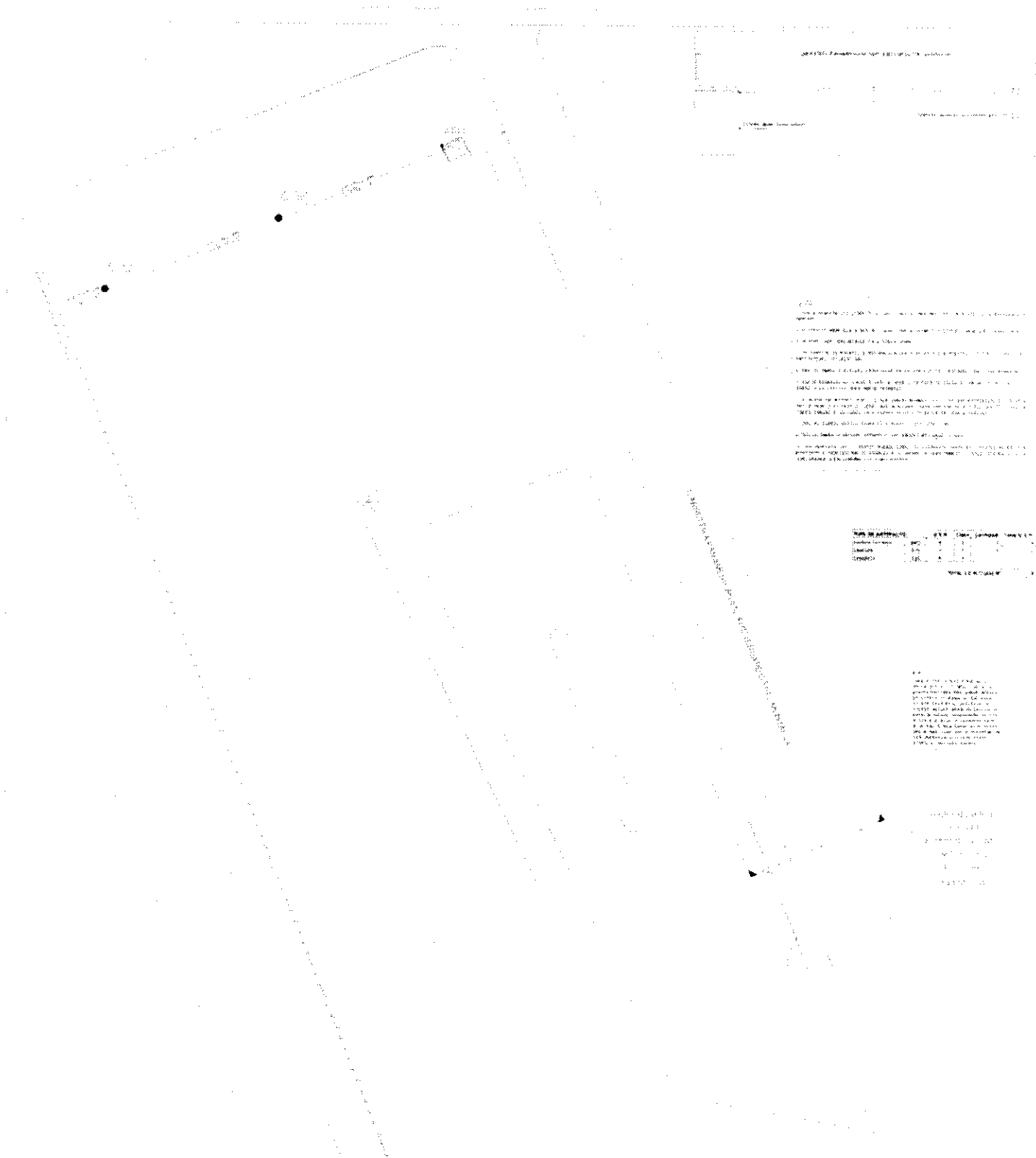
NAME: _____
 ADDRESS: _____
 CITY: _____ STATE: _____ ZIP: _____
 PHONE: _____
 FAX: _____
 E-MAIL: _____
 COMMENTS: _____
 DATE: _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	---

- Planimetría balneario municipal







PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA VICTORIA

El presente proyecto tiene por objeto la reconstrucción del Paseo de la Victoria, situado en el barrio de San Juan, en la ciudad de San Juan, P.R. El proyecto consiste en la construcción de un paseo peatonal de 10 metros de ancho, con una longitud de 100 metros. El proyecto incluye la construcción de una acera de 2 metros de ancho, con una longitud de 100 metros. El proyecto también incluye la construcción de un área de estacionamiento para 10 vehículos. El proyecto es financiado por el Gobierno Municipal de San Juan, P.R. y el Departamento de Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El proyecto se justifica por la necesidad de mejorar la infraestructura vial y peatonal del barrio de San Juan, y por la necesidad de crear un espacio público de calidad para los habitantes del barrio. El proyecto también contribuirá a la mejora de la imagen urbana del barrio y a la promoción del turismo en la ciudad de San Juan.

El proyecto se ejecutará en tres fases. La primera fase consistirá en la construcción de la acera y del área de estacionamiento. La segunda fase consistirá en la construcción del paseo peatonal. La tercera fase consistirá en la instalación de mobiliario urbano y en la realización de actividades de mantenimiento y limpieza.

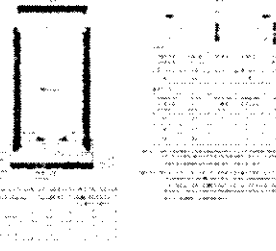
El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre del año 2010. El costo total del proyecto es de \$100,000.00 (Cien mil dólares estadounidenses).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACERA DE 2 METROS DE ANCHO	100	100.00	10,000.00
2	AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA 10 VEHICULOS	10	1,000.00	10,000.00
3	PASEO PEATONAL DE 10 METROS DE ANCHO	100	100.00	10,000.00
4	MOBILIARIO URBANO	10	1,000.00	10,000.00
5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	100	100.00	10,000.00
TOTAL				50,000.00

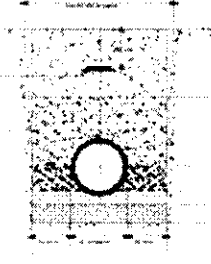
El presente proyecto se justifica por la necesidad de mejorar la infraestructura vial y peatonal del barrio de San Juan, y por la necesidad de crear un espacio público de calidad para los habitantes del barrio. El proyecto también contribuirá a la mejora de la imagen urbana del barrio y a la promoción del turismo en la ciudad de San Juan.

El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre del año 2010. El costo total del proyecto es de \$100,000.00 (Cien mil dólares estadounidenses).

DETALLE DE LA CIMENTACION DE LA FUNDACION

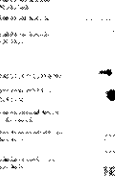


RELLENOS SEGUN NOS 51817-2009



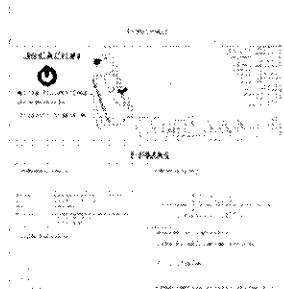
El presente proyecto se justifica por la necesidad de mejorar la infraestructura vial y peatonal del barrio de San Juan, y por la necesidad de crear un espacio público de calidad para los habitantes del barrio. El proyecto también contribuirá a la mejora de la imagen urbana del barrio y a la promoción del turismo en la ciudad de San Juan.

PLAN DE LA FUNDACION



PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA VICTORIA

El presente proyecto tiene por objeto la reconstrucción del Paseo de la Victoria, situado en el barrio de San Juan, en la ciudad de San Juan, P.R. El proyecto consiste en la construcción de un paseo peatonal de 10 metros de ancho, con una longitud de 100 metros. El proyecto incluye la construcción de una acera de 2 metros de ancho, con una longitud de 100 metros. El proyecto también incluye la construcción de un área de estacionamiento para 10 vehículos. El proyecto es financiado por el Gobierno Municipal de San Juan, P.R. y el Departamento de Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



•



- **Especificaciones técnicas Edificio Consistorial**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROYECTO: REHABILITACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS
EDIFICIO CONSISTORIAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

1. GENERALIDADES

1.1 Descripción General de los Trabajos

Los trabajos consisten en la rehabilitación integral de los baños públicos del Edificio Consistorial, contemplando un baño público para hombres, uno para mujeres y un baño accesible independiente por cada recinto. La intervención considera el reemplazo total de artefactos sanitarios, griferías, revestimientos, pintura, iluminación y equipamiento, incorporando mejoras de accesibilidad conforme a la normativa vigente.

1.2 Normativa Aplicable

- DS N°50 del MOP: Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- ORD. N°1189/2015 MINVU: Accesibilidad universal en edificaciones públicas.
- NCh 1173/2 Of.2005: Instalaciones de agua potable - Requisitos de diseño.
- NCh 2222 Of.2003: Artefactos sanitarios - Condiciones de instalación.
- NCh 4/2003: Tolerancias dimensionales en obras de edificación.
- NCh 853 Of.91: Terminaciones de pintura en edificaciones.
- DS N°594/1999 MINSAL: Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- NCh 2471/2002: Iluminación interior de edificios.

- Porta rollo tipo jumbo (1 unidad)
- Jabonera mural (1 unidad)
- Espejos sobre lavamanos (2 unidades)

c) Terminaciones y Pinturas

- Cerámica mural 30x60 cm, pintura esmalte sintético en muros y puertas, esmalte al agua en cielos, pintura para piso cerámico antideslizante.

d) Iluminación

- 2 luminarias tipo LED, 18W mínimo, IP44, color neutro 4000K.

2.4 Baño Accesible de Mujeres

a) Artefactos Sanitarios

- WC accesible con barras de apoyo lateral y posterior, llave angular, sellos anti-fuga, fijaciones y sellos de silicona.
- Lavamanos accesible suspendido con grifería pulsador automático y espacio libre inferior, desagüe y sifón.

b) Equipamiento y Accesorios

- Porta rollo individual (1 unidad)
- Jabonera mural (1 unidad)
- Espejo inclinado superior (1 unidad)

c) Terminaciones y Pinturas

Mismo criterio que los demás recintos.

d) Iluminación

- 2 luminarias LED iguales a las anteriores.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“MEJORAMIENTO INSTALACIONES
SANITARIAS BALNEARIO MUNICIPAL,
COMUNA DE CONCHALÍ.”**

**FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL
AÑO: 2025**

OCTUBRE 2025

desinstalación del letrero y lo entregará a la ITO del Municipio en el momento de haber concluido las obras.

1.2. EXCAVACIÓN Y DEMOLICIONES

1.2.1. Trazado y replanteo de red de agua potable

- El trazado y replanteo de las redes sanitarias comprenderá la ejecución de todas las actividades necesarias para ubicar en terreno la posición exacta de las tuberías, uniones, cámaras, accesorios y puntos de conexión correspondientes a las redes de agua potable y alcantarillado, conforme a los planos del proyecto y las instrucciones del Inspector Técnico de Obras (ITO).
- El trazado deberá quedar claramente demarcado en el terreno con estacas, tiza, pintura o cuerda, según corresponda. Toda esta labor deberá ser realizada por personal competente y será responsabilidad del contratista garantizar que el trazado se ajuste fielmente al proyecto aprobado.
- En caso de interferencias o condiciones particulares del terreno que impidan cumplir con el trazado previsto, estas deberán ser informadas al ITO para su evaluación y eventual modificación.

1.2.2. Excavación de zanja para red de agua potable

- Este ítem comprende la excavación manual y/o mecánica de zanjas destinadas a la instalación de tuberías de agua potable y alcantarillado, según las trazas indicadas en los planos del proyecto y las instrucciones del Inspector Técnico de Obras (ITO).

1.2.5. Excavación para cámaras de inspección

- Este ítem comprende la excavación manual y/o mecánica necesaria para la ejecución de cámaras de inspección de la red de alcantarillado, de acuerdo con las dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos del proyecto y las instrucciones del Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Las consideraciones generales para esta actividad son las siguientes:
- La excavación deberá realizarse hasta la profundidad necesaria para permitir la correcta instalación de la base y los muros de la cámara, considerando la pendiente de las tuberías de entrada y salida.
- Las dimensiones de la excavación deberán ser mayores a las de la cámara terminada, de manera de permitir la correcta ejecución de enfierradura, moldajes y trabajos de impermeabilización, según corresponda.

- **Especificaciones técnicas centro ambiental de Conchalí**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"INSALACIONES SANITARIAS CENTRO AMBIENTAL PANAMERICANA NORTE,
COMUNA DE CONCHALÍ."
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL
AÑO : 2025

- Las dimensiones (ancho, profundidad y pendiente) serán las suficientes, considerando el tipo de tubería, diámetro y profundidad de instalación requerida.
- Se deberá garantizar una pendiente mínima de 2% para las tuberías de alcantarillado, salvo indicación contraria en los planos.
- Las zanjas deberán ser ejecutadas de forma tal que se asegure la estabilidad de sus taludes, y en caso de terrenos inestables o con riesgo de derrumbe, el contratista deberá adoptar las medidas de protección necesarias (entibaciones, taludes escalonados, etc.).
- La excavación deberá prolongarse lo suficiente más allá de los puntos de unión para permitir el correcto montaje de los accesorios y ensambles.
- En caso de encontrarse con material de relleno de mala calidad, escombros, aguas subterráneas u otros obstáculos no previstos, se deberá informar inmediatamente al ITO para definir la solución técnica correspondiente.
- Los materiales extraídos deberán ser acopiados ordenadamente a una distancia mínima de 0,60 m del borde de la excavación para evitar sobrecargas en los taludes. Posteriormente, el material apto será reutilizado en el relleno, y el material excedente deberá ser retirado y dispuesto en botadero autorizado.

1.2.3. Trazado y replanteo de red de alcantarillado (ver ítem 1.1.2)

1.2.4. Excavación de zanja para red de alcantarillado (ver ítem 1.1.3)

1.2.5. Excavación para cámaras de inspección

- Este ítem comprende la excavación manual y/o mecánica necesaria para la ejecución de cámaras de inspección de la red de alcantarillado, de acuerdo con las dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos del proyecto y las instrucciones del Inspector Técnico de Obras (ITO).
- Las consideraciones generales para esta actividad son las siguientes:
 - o La excavación deberá realizarse hasta la profundidad necesaria para permitir la correcta instalación de la base y los muros de la cámara, considerando la pendiente de las tuberías de entrada y salida.
 - o Las dimensiones de la excavación deberán ser mayores a las de la cámara terminada, de manera de permitir la correcta ejecución de enfierradura, moldajes y trabajos de impermeabilización, según corresponda.
 - o Se deberá garantizar la estabilidad de las paredes de la excavación durante la ejecución de la cámara, aplicando medidas de seguridad tales como entibaciones, taludes o escaleras, según corresponda a la profundidad y condiciones del terreno.
 - o En caso de presencia de agua o material inestable, se deberán tomar medidas de drenaje o reemplazo de material, previo visto bueno del ITO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTALACIONES SANITARIAS CENTRO AMBIENTAL PANAMERICANA NORTE, COMUNA DE CONCHALI

• Especificaciones técnicas B.N.U.P., Calle G.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE
AGUA POTABLE SECTOR CALLE G S/N,
U.V. N°24, COMUNA DE CONCHALÍ.”**

|

**FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL
AÑO: 2025**

2.1.1. Base Estabilizada CBR> 60% e=0,15m+e=0,15m

Este subíteme corresponde a la ejecución de base estabilizada granular compactada, con un espesor final de 0,15+0,15 m (30 cm), y con un valor de CBR mayor al 60%, como parte de la reposición de pavimentos intervenidos en la ejecución de las redes sanitarias.

2.1.2. CALZADA DE HCV ESP= 0,15 M

Este subíteme corresponde a la ejecución de un pavimento de hormigón de cemento Portland (HCV) con espesor de 0,15 m (15 cm), terminado con textura estampada tipo adoquín, como parte de la reposición de superficies afectadas por la ejecución de obras sanitarias, la terminación debe quedar lo más parecida al original...

2.3. AGUA POTABLE

2.3.1. Camarilla guarda llave

Este ítem comprende el suministro e instalación de una camarilla guarda llave para la red de agua potable, destinada a alojar y proteger la llave de paso general del proyecto, permitiendo su operación y mantenimiento seguro.

Las actividades incluyen:

- Suministro de camarilla: estructura prefabricada de hormigón, con dimensiones estándar, resistencia mecánica adecuada y tapa de hormigón con cierre firme.
- Excavación y base: excavación localizada y ejecución de base de asiento con material granular compactado o solera de hormigón simple, nivelada y estable.
- Montaje de la camarilla: colocación alineada y nivelada respecto del terreno circundante, asegurando accesibilidad a la válvula.
- Reteno y compactación: relleno perimetral con material seleccionado y compactado para estabilizar la estructura.
- Terminaciones: limpieza del área, prueba de operación de la llave y señalización si corresponde.
- La instalación debe cumplir con los requisitos de aguas andinas y las disposiciones del D.S. N°50 del MOP.

2.3.2. Llave antifraude

Este ítem comprende el suministro e instalación de una llave de paso tipo antifraude para agua potable, conforme a las exigencias de Aguas Andinas y al D.S. N°50 del MOP, con el objetivo de asegurar el control del suministro y evitar manipulaciones no autorizadas.

Las actividades incluyen:

• Cubicación a Intervenir Edificio Consistorial,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación	
" RED DE AGUA POTABLE INTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL , COMUNA DE CONCHALI"	
dic-25	
VALOR UF	\$ 39.214,80



PRESUPUESTO					
Columna1	PARTIDAS	UNI.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras Preliminares				
1.1	INSTALACION DE PAJERA				
1.1.1	Lebrero de Obra	und	1	\$ 173.000	\$ 173.000
1.2	Baños Químicos	mes	2	\$ 120.000	\$ 240.000
1.3	Instalacion Provisiona Container	gl	1	\$ 588.750	\$ 588.750
2.1	EXCAVACION Y DEMOLICIONES				
2.1.1	Trazado y replanteo de red de agua potable	ml	362	\$ 2.650	\$ 959.300
2.1.2	Excavación de zanja para red de agua potable	ml	362	\$ 7.200	\$ 2.606.400
3.0	Obras Civiles				
3.3	AGUA POTABLE				
3.3.1	TUBO Ppr D=75mm	ML	109,50	\$ 18.660	\$ 2.043.270
3.3.3	TUBO Ppr D=63mm	ML	16,00	\$ 13.668	\$ 218.688
	TUBO Ppr D=40mm	ml	12,00	\$ 7.551	\$ 90.612
	TUBO Ppr D=32mm	ml	53,54	\$ 5.988	\$ 320.598
	TUBO Ppr D=25mm	ml	173,66	\$ 4.988	\$ 866.216
3.3.4	Interconexión redes existentes	und	20,00	\$ 60.000	\$ 1.200.000
3.5	PRUEBAS				
3.5.1	Prueba agua potable según decreto 50 MOP	gl	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
4.0	Aseo y Entrega de la Obra				
4.1	Aseo y Entrega de la Obra	gl	1,0	\$ 300.000	\$ 300.000

Total Neto	\$ 14.017.167
Gastos Generales 10%	\$ 1.401.717
Utilidades 15%	\$ 2.102.575
Subtotal	\$ 17.521.459
IVA 19%	\$ 3.329.077
Total	\$ 20.850.536

Juan Emilio Rivera Gutierrez
Constructor Civil
Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Conchali

Cubicación a Intervenir Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación.	
"ESTANQUE AGUA POTABLE Y RED DE AGUA POOTABLE INTERIOR BALNEARO MUNICIPAL . COMUNA DE CONCHALI"	
dic-25	
	

		VALOR UF	\$	39 214,80	
PRESUPUESTO					
Columna1	PARTIDAS	UNL.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras Preliminares				
1	INSTALACION DE FAENA				
1.1	Letrero de Obra	und	1	\$ 173.000	\$ 173.000
1.2	Baños Químicos	mes	2	\$ 120.000	\$ 240.000
1.3	Instalación Provisional Container	q'	1	\$ 588.750	\$ 588.750
2.1	EXCAVACION Y DEMOLICIONES				
2.1.1	Trazado y replanteo de red de agua potable y alcantarillado	ml	362	\$ 2.650	\$ 959.300
2.1.2	Excavación de zanja para red de agua potable	ml	362	\$ 7.200	\$ 2 606.400
2.1.3	Excavación estanque	m3	255	\$ 22.674	\$ 5.781.870
3.0	Obras Civiles				
3.1	Reparación de Pavimentos				
3.1.1	Hormigon estanque agua potable	m2	40	\$ 267.000	\$ 10.680.000
3.1.2	Enferadura estanque	kg	4000	\$ 3.980	\$ 15.920.000
3.1.3	Moldaje estanque	mes	1,5	\$ 1.200.000	\$ 1.800.000
3.1.4	Impermeabilización estanques	m2	225	\$ 3.800	\$ 855.000
3.3	AGUA POTABLE				
3.3.1	HDPE 125 PN10	ML	81,00	\$ 17.276	\$ 1.399.356
3.3.2	HDPE 110 PN10	ML	148,00	\$ 13.484	\$ 1.995.632
3.3.3	HDPE 63 PN10	ML	133,00	\$ 4.491	\$ 597.303
3.3.4	Interconexion redes existentes	Und	25,00	\$ 60.000	\$ 1.500.000
3.5	PRUEBAS				
3.5.1	Prueba agua potable según decreto 50 MOP	q'	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
4.0	Aseo y Entrega de la Obra				
4.1	Aseo y Entrega de la Obra	q'	1,0	\$ 300.000	\$ 300.000

Total Neto	\$ 49.806.944
Gastos Generales 10%	\$ 4.980.694
Utilidades 15%	\$ 7.471.042
Subtotal	\$ 62.258.680
IVA 19%	\$ 11.829.149
Total	\$ 74.087.830

Juan Emilio Rivera Gutiérrez
Constructor Civil
Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Conchali

• Centro Ambiental de Conchalí II (Panamericana)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación	
"INSTALACION SANITARIA CENTRO AMBIENTAL MUNICIPAL, PANAMERICANA NORTE, PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA N° 5940, COMUNA DE CONCHALI"	
dic-25	
	

VALOR UF \$ 39.214.80

PRESUPUESTO					
Columna1	PARTIDAS	UM.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras Preliminares				
1.1	INSTALACION DE TABLA				
1.1.1	Letrero de Obra	und	1	\$ 173.000	\$ 173.000
1.2	Baños Químicos	mes	2	\$ 120.000	\$ 240.000
1.3	Instalación Provisional Container	gl	1	\$ 588.750	\$ 588.750
2.1	EXCAVACION Y DEMOLUCIONES				
2.1.1	Trazado y replanteo de red de agua potable y alcantarillado	ml	294	\$ 2.650	\$ 779.100
2.1.2	Excavación de zanja para red de agua potable	ml	227	\$ 7.200	\$ 1.634.400
2.1.3	Excavación de zanja para alcantarillado	m3	201	\$ 11.144	\$ 2.239.944
2.1.4	Excavación para cámaras mangueras	und	1.00	\$ 43.500	\$ 43.500
2.1.5	Demol. Elementos de Pav. Y Transp. (a+b)	m2	2.1	\$ 25.200	\$ 52.920
3.0	Obras Civiles				
3.1	Exposición de Pavimentos				
3.1.1	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,10m (Estampado adoquín)	m3	2.1	\$ 11.000	\$ 23.100
3.1.2	Pavimento de HCV e=0,10m	m2	10	\$ 24.650	\$ 246.500
3.3	AGUA POTABLE				
3.3.1	Camara de guarda llave	und	1.00	\$ 40.000	\$ 40.000
3.3.2	Llave antifraude	und	1.00	\$ 25.000	\$ 25.000
3.3.3	Medidor	und	1.00	\$ 320.000	\$ 320.000
3.3.4	Instalación guarda medidor Anti Fraude y robos	und	1.00	\$ 200.000	\$ 200.000
3.3.5	Instalación Llave de paso	und	1.00	\$ 20.000	\$ 20.000
3.3.6	Distribución PVC 40 mm pn10	ml	156.00	\$ 2.000	\$ 312.000
3.3.7	Distribución por 32 mm pn 10	ml	25.00	\$ 1.500	\$ 37.500
3.3.8	Relevo y compactado excavaciones	m3	294.000	\$ 3.200	\$ 940.800
3.3.9	Empalme agua potable (Instalador Autorizado)	gl	1.00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
3.4	ARTIFACTOS SANITARIOS				
3.4.1	Provisión e instalación WC	und	1	\$ 180.000	\$ 180.000
3.4.2	Provisión Lavamanos	und	1	\$ 60.000	\$ 60.000
3.4.3	Provisión e instalación porta rollo Jumbo	und	1	\$ 30.000	\$ 30.000
3.4.4	PVC 110 SNe	ml	67	\$ 4.333	\$ 290.333
3.4.5	Camara Alcantarillado	und	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
3.4.6	Conexión US	gl	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3.5	PRUEBAS				
3.5.1	Prueba agua potable según decreto 50 MOP	gl	1.00	\$ 150.000	\$ 150.000
	Prueba alcantarillado potable según decreto 50 MOP	gl	1.00	\$ 150.000	\$ 150.000
4.0	Aseo y Entrega de la Obra				
4.1	Aseo y Entrega de la Obra	gl	1.0	\$ 300.000	\$ 300.000

Total Neto	\$ 17.776.847
Gastos Generales 10%	\$ 1.777.685
Utilidades 15%	\$ 2.666.527
Subtotal	\$ 22.221.059
IVA 19%	\$ 4.222.001
Total	\$ 26.443.060

Juan Emilio Rivera Gutiérrez
Constructor Civil
Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Conchalí

• B.N.U.P. Calle G, Bosque Urbano

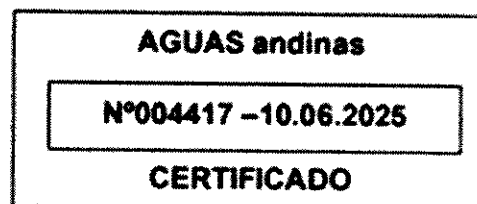
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación.		
"INSTALACION AGUA POTABLE BOSQUE URBANO MUNICIPAL SECTOR BARRIO JUANITA AGUIRRE. CALLE G S/N UV N°29, COMUNA DE CONCHALI"		
U.V. N° 29 jun-25		

		VALOR UF	\$	39.214,80	
PRESUPUESTO					
Columna1	PARTIDAS	UNE.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras Preliminares				
1	INSTALACION DE FAENA				
1.1	Letrero de Obra	und	1	\$ 173.000	\$ 173.000
1.2	Bañot Químicos	mes	2	\$ 120.000	\$ 240.000
1.3	Instalación Provisoria Container	gl	1	\$ 588.750	\$ 588.750
2.1	EXCAVACION Y DEMOLICIONES				
2.1.1	Trazado y replanteo de red de agua potable	ml	133,41	\$ 2.650	\$ 353.537
2.1.2	Excavación de zanja para red de agua potable	ml	133,41	\$ 7.200	\$ 969.552
2.1.5	Excavación para cámaras mangueras	und	1,00	\$ 43.500	\$ 43.500
2.1.6	Demol. Elementos de Pav. Y Transp. (a+b)	m2	2,1	\$ 25.200	\$ 52.920
3.0	Obras Civiles				
3.1	Exposición de Pavimentación				
3.1.1	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,10m (Estampado adoquín)	m2	2,1	\$ 11.000	\$ 23.100
3.1.2	Pavimento de HCV e=0,10m	m2	2,1	\$ 24.650	\$ 51.765
3.3	AGUA POTABLE				
3.3.1	Cámara de guarda llave	und	1,00	\$ 40.000	\$ 40.000
3.3.2	Llave antifraude	und	1,00	\$ 25.000	\$ 25.000
3.3.3	Medidor	und	1,00	\$ 320.000	\$ 320.000
3.3.4	Instalación guarda medidor Anti fraude y robos	und	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
3.3.5	Instalación Llave de paso	und	1,00	\$ 20.000	\$ 20.000
3.3.6	Distribución PVC 40 mm pn16	ml	111,00	\$ 2.000	\$ 222.000
3.3.7	Distribución por 25 mm pn16	ml	25,00	\$ 1.500	\$ 37.500
3.3.8	Reteno y compactado excavaciones	m3	133.000	\$ 600	\$ 79.800
3.3.9	Empalme agua potable (instalador Autorizado)	gl	1,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
3.5	PRUEBAS				
3.5.1	Prueba agua potable según decreto 50 MCP	gl	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
4.0	Aseo y Entrega de la Obra				
4.1	Aseo y Entrega de la Obra	gl	1,0	\$ 300.000	\$ 300.000

Total Neto	\$ 8.881.424
Gastos Generales 10%	\$ 888.142
Utilidades 15%	\$ 1.332.214
Subtotal	\$ 11.101.779
IVA 19%	\$ 2.109.338
Total	\$ 13.211.117

Juan Emilio Rivera Gutiérrez
Construtor Civil
Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Conchali

- Evaluación Factibilidades



Certificado de Factibilidad

Señor(A)
JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ
AV INDEPENDENCIA 3499
Comuna De CONCHALI

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable
para terreno ubicado en frente a Fofato N°1254.
Comuna de Conchali
Número de solicitud 1-16428031744 del 09/06/2025

De mi consideración:

Por solicitud recibida el 09/06/2025, se ha solicitado a esta empresa certificado de factibilidad para dotar de agua potable a un terreno de 5700 m2, ubicados en frente a Fofato N°1254, costado sur, entre 16 de Abril y Av. Mercurio, comuna de Conchali, en el cual se emplaza un Área Verde - Parque Urbano, lo cual equivale a 1 metros cúbicos día.

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

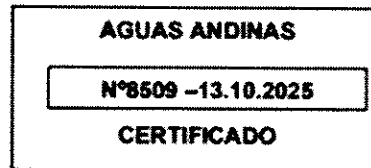
1.1. Agua Potable

- a) Conectar el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=100 mm. existente en costado sur de Fofato, y de acuerdo al Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente.
- b) La presión para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, considerada aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m.c.a. para el consumo máximo diario.
- c) Las condiciones para el diseño de redes públicas de distribución de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 691, siendo la presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, de 15 m.c.a. para el consumo máximo horario.

NOTAS:

- Cualquier ampliación de las instalaciones domiciliarias indicadas en el proyecto domiciliario correspondiente, deberá ser estudiada como una modificación de dicho proyecto, siendo necesaria la presentación de un proyecto modificador de las instalaciones domiciliarias de agua potable.
 - El largo del arranque no deberá ser mayor a 20 m.
2. La presión mínima para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable será la establecida en la norma NCh 2485. Para iniciar la construcción de las obras deberá contar con la aprobación del proyecto y la autorización del inicio por parte de AGUAS ANDINAS S.A.
 3. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que regula el diseño y construcción de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:
 - a) Los certificados de factibilidad que entrega esta empresa están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados y, por lo tanto, no se responsabiliza por los errores que pudiera contener esta información.
 - b) El propietario está afecto a lo dispuesto en el DFL N° 70/88, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al pago de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de agua potable. La devolución de estos aportes será pactada con el peticionario en el contrato respectivo y esta empresa la materializará, a opción del aportante, mediante pagarés endosables o la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, con un vencimiento hasta un plazo de 15 años, con los reajustes e intereses que establece la normativa vigente.
 - c) El período de validez de este certificado de factibilidad es de 24 meses.
 - d) El servicio otorgado en el presente documento, reemplaza a cualquier servicio existente en la propiedad, para el cual debe solicitar su supresión. Si por cualquier motivo, este servicio a suprimir no se encuentra visible en terreno, se procederá a realizar su detección, cuyo costo es de cargo del propietario del terreno.

Factibilidad Bosque Urbano Calle G



Certificado de Factibilidad

Señor(a)
JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ
AV INDEPENDENCIA N° 3499
Comuna de CONCHALI

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas para terreno ubicado en AV. PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA N° 5940.
Comuna de CONCHALI
Número de solicitud 1-18556433356 del 30/09/2025

De mi consideración:

Por solicitud recibida el 30/09/2025, se ha solicitado a esta empresa certificado de factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas a un terreno de 8076 m², ubicado en AV. PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA N° 5940, costado oriente, entre Av. Cardenal Jose Maria Caro y Av. Americo Vespucio, comuna de CONCHALI, en el cual se emplazan un equipamiento municipal, con una población estimada total de 9 habitantes, lo cual equivale a 15 metros cúbicos día.

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

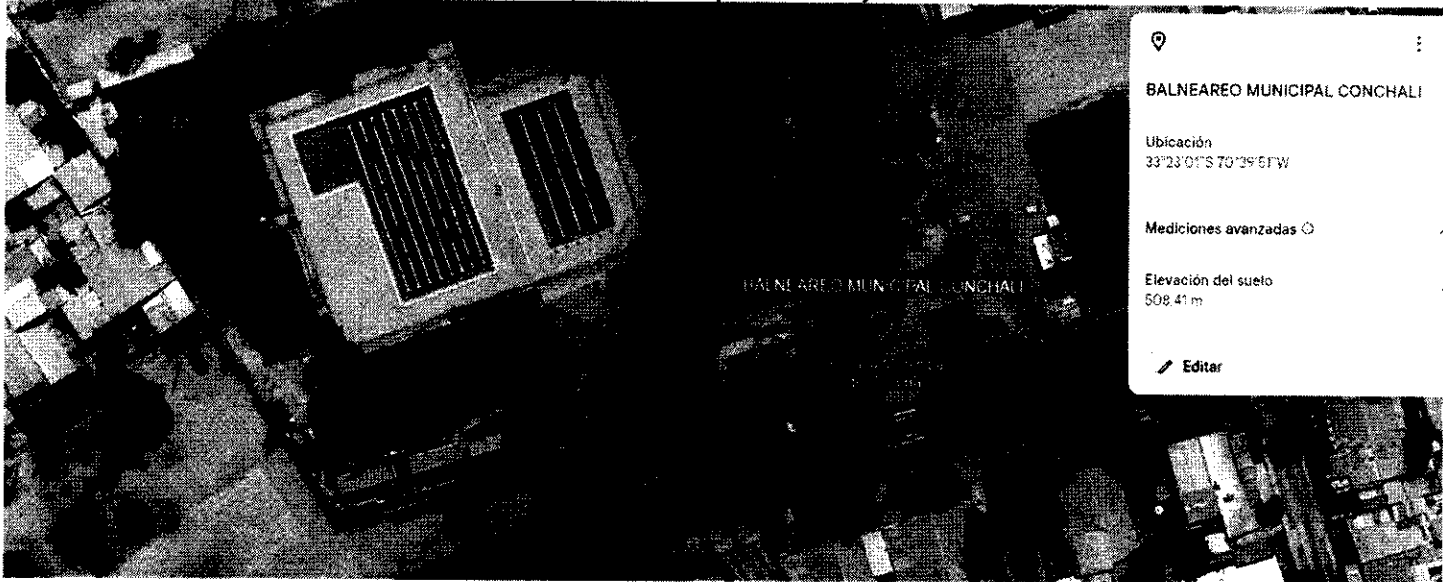
1.1. Agua Potable

- a) Conectar el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=200 mm, existente en Av. Pdt. Eduardo Frei Montalva, costado oriente, y de acuerdo al Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente.
- b) La presión para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, considerada aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m.c.a. para el consumo máximo diario.
- c) Las condiciones para el diseño de redes públicas de distribución de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 691, siendo la presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, de 17,5 m.c.a. para el consumo máximo horario.

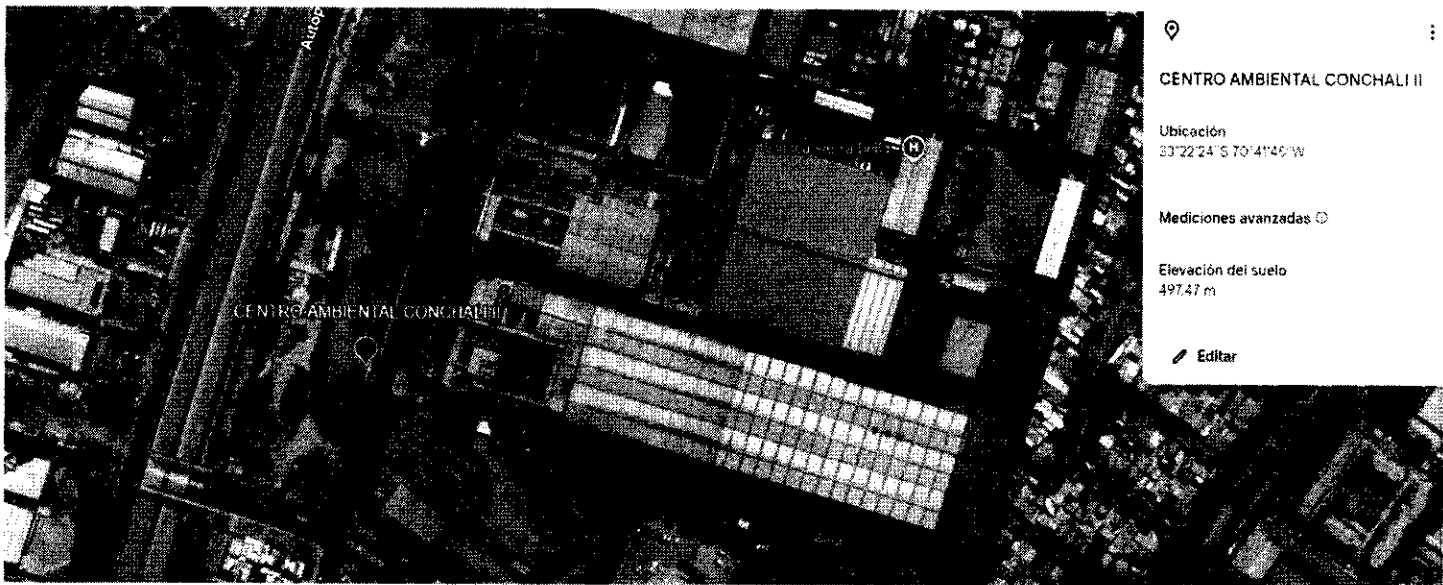
• **KMZ Edificio Consistorial**



• **KMZ Bañeario Municipal (excluyendo ampliaciones)**



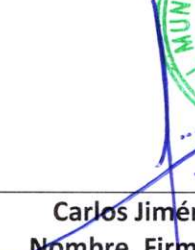
• **KMZ Centro Ambiental de Conchalí II (Panamericana)**



• B.N.U.P. Calle G, Bosque Urbano



Boleta de Honorarios N°: 17

 Juan Emilio Rivera Gutiérrez. Nombre y Firma Prestador de Servicios	  Carlos Jiménez Villar Nombre, Firma y Timbre Director (S)
---	---

Conchalí, 01diciembre del 2025.

JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 17

RUT

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULT,
SERVICIOS DE INSPECCION Y REVISION DE PROYECTOS

Fecha: 05 de Enero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE DICIEMBRE 2025	1.700.000
Total Honorarios: \$:	1.700.000
15.25 % Impto. Retenido:	259.250
Total:	1.440.750

Fecha / Hora Emisión: 06/01/2026 09:20



1388823500017124027F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601060920

Fecha / Hora Impresión: 06/01/2026 09:20



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUB
21, SUSCRITO CON DON JUAN EMILIO
RIVERA GUTIERREZ.-

CONCHALI 30 SEP 2025

DECRETO N° 639

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°1177 de fecha 08.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°339-A del 29.08.25., de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N°709 de fecha 28.08.2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 302 de fecha 08.08.2025 de la Dirección de Obras Municipales; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°393 de fecha 15.07.2025 y Pre-Obligación N°5/438 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°284 de fecha 14.07.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Exento N° 592 de fecha 22.05.2025, que aprobó Cometidos honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 28.08.2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ, Chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°

e ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

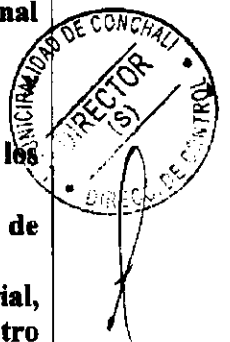
En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: "Cometido 8 DOM: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Alcantarillado y Agua Potable en Bienes Nacionales de Uso Público y Dependencias Municipales. Evaluando Factibilidad Técnica de Conexión a Redes Existentes"". Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N° 592, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para Desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub-21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N° 659, 839 y 934, todos del año 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguiente función, que a continuación se detalla:

Proyecto: Instalación de Conexión en Bienes Nacionales de Uso Público y Dependencias Municipales.

Mes 1	Septiembre	-Levantamiento de información en terreno y planimetría: Evaluación de la situación actual de la instalación de conexiones hidráulicas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) y dependencias municipales, considerando la factibilidad técnica de conexión a redes existentes (agua potable y alcantarillado). -Cubicación de la situación a intervenir: Identificación y cuantificación de los elementos requeridos para la instalación de conexiones hidráulicas. -Registro fotográfico: Documentación visual de la situación actual. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.
Mes 2	Octubre	-Avance planimetría de la propuesta: Desarrollo preliminar de planos de la instalación de conexiones hidráulicas. -Avance de especificaciones técnicas: Definición preliminar de requerimientos técnicos del proyecto. -Avance cubicación: Cálculo estimado de cantidades de obra. -Solicitud de factibilidad técnica: Tramitación formal para verificar la viabilidad de conexión a las redes de agua potable y alcantarillado. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.
Mes 3	Noviembre	-Avance planimetría de la propuesta: Ajustes y actualización de planos según observaciones técnicas. -Avance especificaciones técnicas: Detalle de requerimientos considerando factibilidad técnica de conexión a redes existentes. -Avance cubicación: Refinamiento de cantidades de obra considerando factibilidad técnica de conexión. -Solicitud de factibilidad técnica: Seguimiento y actualización de gestiones administrativas. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.
Mes 4	Diciembre	-Planos definitivos de la propuesta: Entrega final de planimetría aprobada. -Especificaciones técnicas definitivas: Documento final con requerimientos técnicos consolidados. -Itemizado oficial: Listado definitivo de partidas cubicaciones. -Factibilidad técnica aprobada: Obtención de los permisos y resoluciones necesarias. -Archivo KMZ (ubicación y polígono): Generación de archivo georreferenciado del proyecto. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.



Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: Se deja constancia de que el trabajo específico dio inicio el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de septiembre a diciembre la suma bruta mensual de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Obras Municipales o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipales, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 6.800.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
- Secretaria Municipal (s)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



DIRECTOR (s)
DIRECC. DE CONTROL

RVF/CMA/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DOM
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21-03)

En Conchalí, a 02 de septiembre del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, Chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.888.235-7, con domicilio en Avenida La Siembra N°2192, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"*..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación de Profesionales a honorarios, conforme al siguiente cometido: **"Cometido 8 DOM: "Desarrollar Proyecto de Especialidades de Alcantarillado y Agua Potable en Bienes Nacionales de Uso Público y Dependencias Municipales. Evaluando Factibilidad Técnica de Conexión a Redes Existentes"**. Este cometido se aprueba en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N° 592, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba los Cometidos Honorarios 2025 de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, "Para Desarrollar Especialidades de Proyectos, financiamiento Municipal Sub-21", junto con sus modificaciones posteriores realizadas mediante los Decretos N° 659, 839 y 934, todos del año 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguiente función, que a continuación se detalla:

Proyecto: Instalación de Conexión en Bienes Nacionales de Uso Público y Dependencias Municipales.



10/09/25. -

Mes 1	Septiembre	-Levantamiento de información en terreno y planimetría: Evaluación de la situación actual de la instalación de conexiones hidráulicas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) y dependencias municipales, considerando la factibilidad técnica de conexión a redes existentes (agua potable y alcantarillado). -Cubicación de la situación a intervenir: Identificación y cuantificación de los elementos requeridos para la instalación de conexiones hidráulicas. -Registro fotográfico: Documentación visual de la situación actual. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.
Mes 2	Octubre	-Avance planimetría de la propuesta: Desarrollo preliminar de planos de la instalación de conexiones hidráulicas. -Avance de especificaciones técnicas: Definición preliminar de requerimientos técnicos del proyecto. -Avance cubicación: Cálculo estimado de cantidades de obra. -Solicitud de factibilidad técnica: Tramitación formal para verificar la viabilidad de conexión a las redes de agua potable y alcantarillado. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.
Mes 3	Noviembre	-Avance planimetría de la propuesta: Ajustes y actualización de planos según observaciones técnicas. -Avance especificaciones técnicas: Detalle de requerimientos considerando factibilidad técnica de conexión a redes existentes. -Avance cubicación: Refinamiento de cantidades de obra considerando factibilidad técnica de conexión. -Solicitud de factibilidad técnica: Seguimiento y actualización de gestiones administrativas. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.
Mes 4	Diciembre	-Planos definitivos de la propuesta: Entrega final de planimetría aprobada. -Especificaciones técnicas definitivas: Documento final con requerimientos técnicos consolidados. -Itemizado oficial: Listado definitivo de partidas y cubicaciones. -Factibilidad técnica aprobada: Obtención de los permisos y resoluciones necesarias. -Archivo KMZ (ubicación y polígono): Generación de archivo georreferenciado del proyecto. -Lugares de intervención: Edificio Consistorial, Balneario Municipal (excluyendo ampliaciones), Centro Ambiental de Conchalí (Panamericana) y BNUP en calle G.

Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: Se deja constancia de que el trabajo específico dio inicio el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive.



Se hace presente que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, a prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de septiembre a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Obras Municipales o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

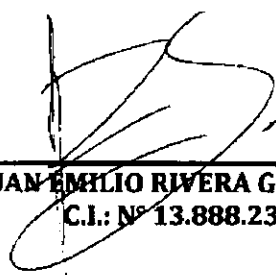
En el caso de que don (a) **JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipales, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

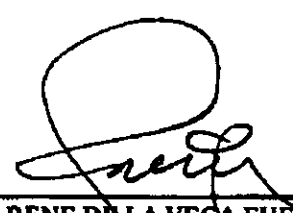
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ
C.I.: N° 13.888.235-7

RVF/MGH/AAA/aaa.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 05 DE Enero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	17	VIG	05/01/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
	10	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	11	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	12	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	13	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	14	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	210.000	0	32.025	177.975	IR
	95	VIG	05/01/2026	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
	100	VIG	05/01/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
	38	VIG	05/01/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
Totales* :							8.270.000	0	1.261.177	7.008.823	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales